

267 ✓

RAD: 2014-235

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, seis de marzo de dos mil veinte.

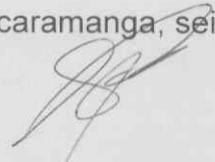
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA (FL. 251 A 251 VTO).	\$200.000,00
FACTURA DE VENTA No. 201410 PARA EFECTOS DE NOTIFICACION (FI. 56)	\$6.000,00
FACTURA DE VENTA No. 23112 PARA EFECTOS DE NOTIFICACION (FI. 62)	\$6.000,00
COMPROBANTE DE PAGO DE DICTAMEN PERICIAL EN AV VILLAS (FL. 199)	\$644.350,00
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (FL. 263 A 264)	
TOTAL COSTAS :	\$856.350,00

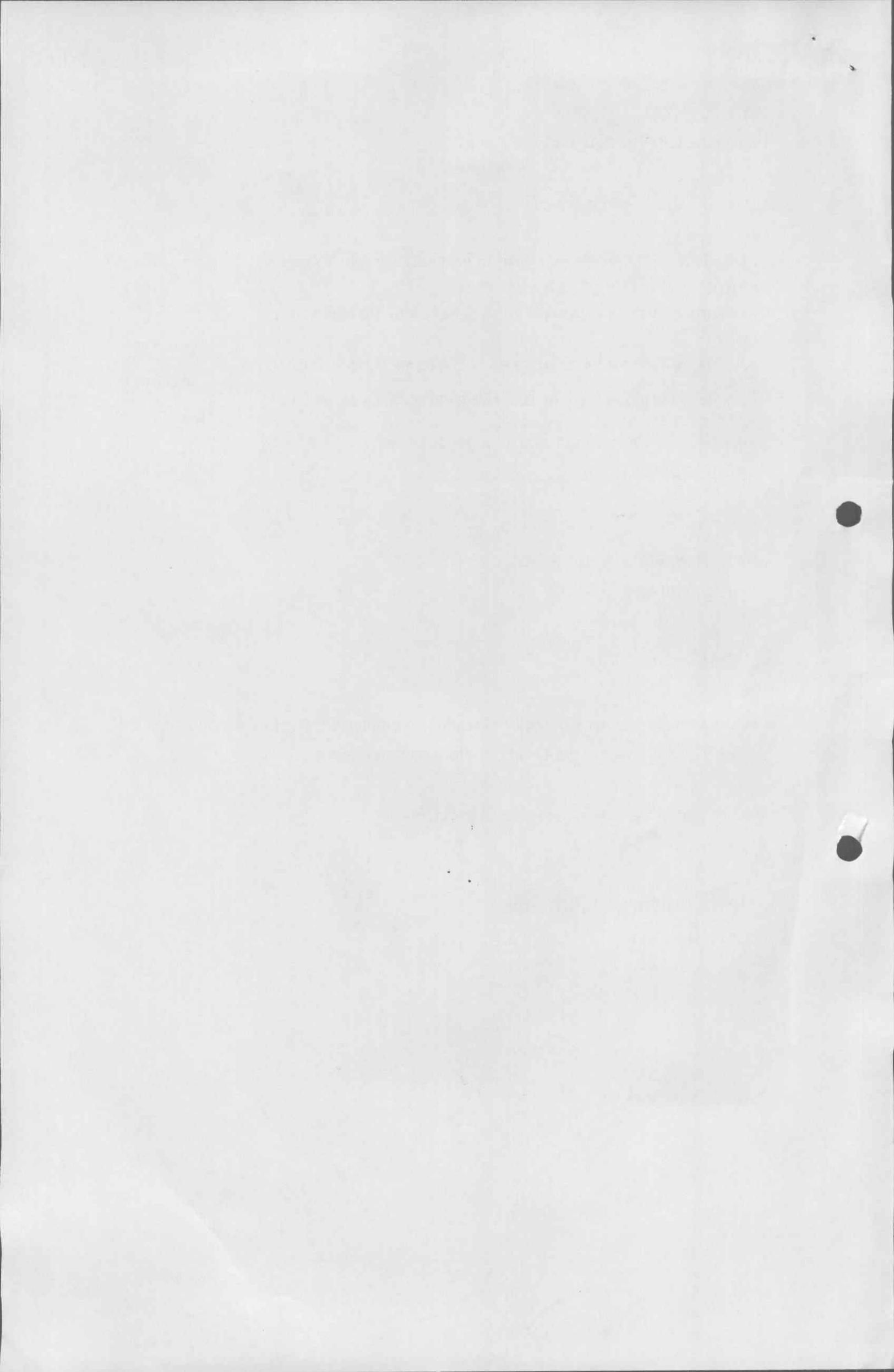

JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ad-Hoc.

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, seis de marzo de dos mil veinte.


JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ad-Hoc.



268

RAD: 2014-235

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veinte

AUTO I - 36

Revisada la liquidación de costas visible a folio 267, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: En caso de que esta providencia no fuere recurrida archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. <u>40</u> fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, <u>10 MAR 2020</u></p> <p></p> <p>MARY LEONOR REY JAIME Secretaria</p>
--